

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

De: Comisión de Evaluación y Preadjudicación.
Para: Área Administrativa.

Referencias:

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 03/2026
Expte. Nº:	EX-2026-00001574- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Servicio de renovación de la suscripción a la plataforma "Google Workspace Business Starter Edition", para CUARENTA (40) cuentas actualmente en uso.

Sra. Coordinadora Administrativa:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al procedimiento de selección de ofertas detallado en la referencia a fin de remitir el presente Informe, junto con el Acta de Evaluación de Ofertas y Cuadro Comparativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución Nº 02/ EMPDDH/2010 y lo dispuesto por la Res. Nº 38-EMPDDH/2011, todo lo cual conforma nuestro dictamen de preadjudicación para el presente caso.

En este sentido, se deja constancia que lucen agregadas a las actuaciones en orden 26 (IF-2026-00002023-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) las invitaciones a cotizar a DIECIOCHO (18) proveedores del rubro, de lo cuales CUATRO (4) se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE y el resto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional (de acuerdo a la nómina agregada en el orden 25 IF-2026-00002063-ESPACIOMEMORIAYDDHHSCCC#EMPDDH).

Sumado a ello, conforme obra en el orden 27 (IF-2026-00002064-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH), se ha comunicado la convocatoria a distintas cámaras y portales especializados – UAPE, BOLETÍN DE LICITACIONES DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y a la CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET.

Por otro lado, consta en el expediente de cita en orden 28 (IF-2026-00002065-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH), la publicación de la convocatoria en el sitio *WEB* IF-2026-00002324-ESPACIOMEMORIAYDDHH- del Ente Público en fecha 26 de agosto de 2026.

Se observa agregada en orden 29 (ACTA-2026-00002173-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) el Acta de Apertura N° 07/2026 de fecha 04 de septiembre de 2026 y a continuación en orden 30 (IF-2026-00002204-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) la notificación mediante correo electrónico para conocimiento de los oferentes, ello en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones.

Del orden 31 a 33 del Expediente Electrónico, lucen agregadas las TRES (3) ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento, correspondientes a las firmas NSS S.A. CUIT 30-70265297-5 por \$7.405.200,00; AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 por \$7.640.685,36; y BGH TECH PARTNER S.A. CUIT 30-71129196-9 por \$8.112.742,00; esta última constituye una garantía de mantenimiento de la oferta a través de una póliza de caución por el importe de \$405.637,10.

Conforme lo previsto en la normativa citada, se constató que los oferentes no se encuentran en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de conformidad a lo establecido por los artículos 13, inciso c, y 15 de la Ley Nacional 26.940, constancias que lucen agregadas en orden 34 (IF-2026-00002242-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH).

Por otro lado, se verificó la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inc. f), del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución General AFIP 4164-E/17, lo que se verifica en las actuaciones vinculadas en orden 35 como informe IF-2026-00002243-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

De acuerdo surge del Informe Gráfico agregado en el orden 36 (IF-2026- 2244-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH), la Sub-Área Compras procedió a intimar a la firma NSS S.A. (30-70265297-5) mediante correo electrónico dirigido a su apoderada, Sra. Mariela Semoni, al correo electrónico constituido en el presente proceso de selección, solicitando que en el plazo de tres (3) días contados desde el 4 de septiembre de 2026, presente la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo exigido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta, aclarando que el plazo de vigencia de la misma deberá regir desde el día de apertura de ofertas (04/09/2026).

En el mismo sentido, consta en orden 37 (IF-2026-00002245-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) la intimación cursada por la Sub-Área de Compras del Espacio Memoria y

Derechos Humanos, el 4 de septiembre de 2026 a las 11:20 a.m. al correo declarado por la oferente AMX ARGENTINA S.A., a nombre de su apoderada, Maria Alejandra Montovani, por la cual se le requiere que en el plazo de TRES (3) días presente la garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo exigido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. Igualmente, destaca que el plazo de vigencia de la póliza deberá regir desde el día de apertura de ofertas (04/09/2026).

En otro orden de ideas, la Sub-Área de Compras requirió en fecha 4 de septiembre de 2026 a la firma BGH TECH PARTNER S.A., a través de su apoderado el señor SEBASTIÁN SACK, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de acuerdo con lo requerido en el inciso g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, documentación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. Todo ello, conforme la constancia obrante en orden 38 IF-2026-00002246-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH.

Continuando con el análisis de las Ofertas en cuanto al cumplimiento de lo requerido en el Reglamento y Pliegos que rigen para la presente contratación, la Sub-Área Compras procedió a intimar en fecha 4 de septiembre de 2026 a la firma AMX ARGENTINA S.A, mediante correo electrónico dirigido a licitaciones@claro.com.ar agregado en orden 39 IF-2026-00002247-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, para que en el plazo de TRES (3) días hábiles, presente por correo electrónico la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

“1. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de acuerdo con lo requerido en el inciso g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. Estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente, de acuerdo con lo requerido en el inciso h) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.”

En orden 41 (IF-2026-00002256-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH) luce vinculada la intimación a la misma oferente y en la misma fecha para que, que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente el listado de referencias de prestaciones anteriores y actuales bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. Todo ello, de acuerdo a lo requerido en el inciso i) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Destacando que la presentación de este listado es un requisito obligatorio para todos los oferentes y su cumplimiento es fundamental para la correcta evaluación de las ofertas, garantizando de este modo el principio de igualdad que rige en el proceso de contratación.

IF-2026-00002324-ESPACIOMEMORIAYDDHH.

Por otro lado, en cuanto a la oferta de la firma NSS S.A., la Sub Área de Compras y Contrataciones le requirió mediante cauces electrónicos a la dirección constituida dogonzalez@iplan.com.ar, vinculada como IF-2026-00002250-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH en orden 40, que en el plazo de TRES (3) días hábiles presente la documentación que se detalla a continuación, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta:

- 1. Constancia de inscripción emitida por AFIP, de acuerdo con lo requerido en el inciso f) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 2. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, de acuerdo con lo requerido en el inciso g) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 3. Autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario (Anexo III), de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*

En cumplimiento con lo requerido, se han vinculado en orden 42 - IF-2026-00002255-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC- la respuesta de la firma BGH TECH PARTNER S.A. junto con la documentación referida.

En cuanto a la respuesta de la firma AMX ARGENTINA S.A., luce agregada en orden 43 como informe IF-2026-00002254-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC, el correo electrónico de fecha 4 de septiembre del corriente por el cual adjunta Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos y los últimos balances de la empresa.

En relación a la respuesta a la intimación cursada a la empresa NSS S.A. vinculada como IF-2026-00002250-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH en orden 40, luce agregado en orden 44 como IF-2026-00002253-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH correo electrónico de fecha 4 de septiembre por el cual adjunta la constancia de inscripción emitida por AFIP, la Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, y la autorización de acreditación en cuenta bancaria del Beneficiario (Anexo III), de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En orden 45 y 46 del Expediente, como Informes gráficos IF-2026-00002257-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH y IF-2026-00002258-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH respectivamente, se vincula el correo electrónico de respuesta y la póliza de garantía de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo exigido en el inciso j) de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

IF-2026-00002324-ESPACIOMEMORIAYDDHH-

En igual sentido, en orden 0047 como IF-2026-00002260-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH y 48 como IF-2026-00002261-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH, consta la respuesta de NSS S.A. y la póliza electrónica constituyendo garantía de mantenimiento de oferta.

Por último, en orden 49 y 50, lucen vinculados el correo electrónico de fecha 8 de septiembre de 2026 en respuesta a la solicitud de envío de la Declaración Jurada N° 3 de referencias comerciales y la mencionada declaración firmada respectivamente.

Giradas las actuaciones y conforme lo previsto en la normativa que reglamenta el funcionamiento de esta Comisión, en el orden 52 se requirió la intervención de la Coordinación de Sistemas Informáticos para que indique en su carácter de área técnica y requirente si las ofertas recibidas en el marco del presente procedimiento cumplen con lo solicitado (PV-2026-00002300-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH).

En este sentido, según se desprende del Expediente Electrónico en orden N° 53 (0053-IF-2026-00002311-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CS#EMPDDH) se ha expedido el área técnica requirente en relación a las ofertas presentadas en el marco de la presente, con el siguiente tenor:

“Para analizar correctamente hay que tener en cuenta que las tres empresas ofrecen la licencia del mismo producto desarrollado y provisto por la compañía Google, por lo que en lo que refiere a características de las aplicaciones incluidas, capacidad de almacenamiento, cantidad de cuentas, niveles de administración de los productos incluidos en el paquete a contratar (Google Workspace Business Starter Edition) no hay diferencias entre las propuestas recibidas. Todos los oferentes informan claramente cuál es el producto ofrecido y sus componentes”.

Agrega que en consecuencia “(...)todas las propuestas de producto son admisibles. Las propuestas económicas recibidas están ajustadas a la previsión presupuestada en la solicitud con una variación que no supera en el caso máximo un 12% al original y no se obtuvieron ofertas con precios por fuera de lo razonablemente esperado siendo la variación entre la más económica y la más cara del orden del 9%”.

En cuanto al aspecto técnico expresa que “...las tres compañías oferentes tienen amplia trayectoria en la provisión de servicios tecnológicos, son o han sido proveedoras del Ente Público y tienen estructuras de soporte técnico adecuadas para los servicios que ofrecen, por lo que las tres propuestas son admisibles”.

En relación a las ofertas presentadas desarrolla el siguiente análisis para cada una:

IF-2026-00002324-ESPACIOMEMORIAYDDHH-

1) Propuesta de NSS SA (Iplan): *“La oferta económica de \$7.405.200.- (pesos, siete millones*

cuatrocientos cinco mil doscientos) es la más conveniente. La propuesta técnica está de acuerdo a lo solicitado por el área de Sistemas. La documentación presentada sobre la prestación de servicios propios para la puesta en marcha del servicio es clara y es la que ofrece más detalle sobre los servicios de soporte técnico propios. La compañía ha sido proveedora de tecnología del Ente público y sus servicios se han prestado en forma conveniente.

2) Propuesta de Amx Argentina SA (Claro): “La oferta económica es de \$7.640.685,36 (pesos, siete millones seiscientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco con 36/100), si bien no es la más conveniente se mantiene dentro de un valor aceptable respecto del presupuesto calculado originalmente para esta contratación siendo a nuestro entender admisible. No informa en la propuesta si tiene canales de soporte específicos más allá del contacto de soporte técnico para empresas, que podría considerarse suficiente a los efectos de esta evaluación. La empresa es proveedora actual del Ente para el servicio de provisión de internet, sus servicios se prestan en forma conveniente”.

3) Propuesta de BGH TechPartner SA (Aeros): “La oferta económica es la menos conveniente \$8.112.742.- (pesos, ocho millones ciento doce mil setecientos cuarenta y dos), aproximadamente un 12% mayor al precio inicial presupuestado, pero en relación con las otras propuestas a nuestro entender sigue siendo admisible. La documentación presentada respecto del soporte técnico es clara, y es brindada a través de los canales de atención especificados en la propuesta. Es la proveedora actual de la licencia del producto Google Workspace Starter Edition”.

Finalmente, se procedió a requerir con carácter de urgencia a la firma AMX ARGENTINA S.A., en fecha 10 de septiembre de 2026, que ratifique o rectifique el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ya que la propuesta comercial refiere a un plazo de validez de catorce (14) días. Se vincula a las actuaciones la respuesta de la oferente mediante la cual “(...) confirma que el plazo de mantenimiento de oferta es por 60 días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, tal lo solicitado”.

En razón de la evaluación realizada en el marco de los antecedentes expuestos, esta Comisión de Evaluación y Preadjudicación recomienda en forma unánime preadjudicar tal como surge del Acta de Evaluación de Ofertas que se adjunta al presente informe y a cuyos términos nos remitimos. Todo ello, atento a que resulta la más conveniente para el Ente Público, teniendo en cuenta que se ajusta a sus necesidades de conformidad con lo expresado por el área requirente.

Se remite en prosecución del trámite.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de Selección de Ofertas	
Tipo	Número
CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 03/2026
Expte. Nº:	EX-2026-00001574- -ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Objeto de la contratación:	Servicio de renovación de la Suscripción a la plataforma “Google Workspace Business Starter Edition”, para CUARENTA (40) cuentas actualmente en uso.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la fecha abajo indicada, se reúnen en comisión los que suscriben con la finalidad de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia que fueran recibidas con motivo del procedimiento de selección tendiente a la contratación del Servicio de renovación de la Suscripción a la plataforma “Google Workspace Business Starter Edition”, para CUARENTA (40) cuentas actualmente en uso por el plazo de DOCE (12) meses, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones:

Acta de Apertura	ACTA DE APERTURA Nº 07/2026 de fecha 04 de septiembre de 2026
Nº GEDO	ACTA-2026-00002173-ESPACIOMEMORIAYDDHH-SCCC#EMPDDH
Cantidad de Ofertas	TRES (3)
Nro. de orden:	Nombre del oferente
1	NSS S.A. CUIT 30-70265297-5 (\$7.405.200,00)
2	AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 (\$7.640.685,36)
3	BGH TECH PARTNER S.A. CUIT 30-71129196-9 (\$8.112.742,00)

De acuerdo con lo explicitado en el Informe de evaluación de ofertas que se acompaña a la presente acta, esta Comisión recomienda:

- a) Preadjudicar la oferta de NSS S.A. CUIT 30-70265297-5 , por un importe total de PESOS SIETE

IF-2026-00002324-ESPACIOMEMORIAYDDHH-

MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$7.405.200,00). Todo ello, por resultar su oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su precio resultar económicamente el más conveniente.

b) De acuerdo con lo expuesto, se establece el siguiente ORDEN DE MÉRITO para la contratación:

1	NSS S.A. CUIT 30-70265297-5 (\$7.405.200,00)
2	AMX ARGENTINA S.A. CUIT 30-66328849-7 (\$7.640.685,36)
3	BGH TECH PARTNER S.A. CUIT 30-71129196-9 (\$8.112.742,00)

En la fecha y lugar indicado se cierra esta acta, suscripta por:



Espacio Memoria y Derechos Humanos (Ex ESMA)
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número: IF-2026-00002324-ESPACIOMEMORIAYDDHH-CEYP#EMPDDH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

Referencia: INFORME y ACTA CEYP - GOOGLE WS 2026.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.11 10:20:35 -03:00

Andres Vicente Centrone
Miembro Titular
Comisión de Evaluación y Preadjudicación
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los
Derechos Humanos

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.11 10:24:22 -03:00

Jorge Roberto Beghe
Miembro Suplente - Comisión de evaluación y pre adjudicación
Comisión de Evaluación y Preadjudicación
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los
Derechos Humanos

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.11 10:28:01 -03:00

María Marta Victoria Algañaraz
Asesora técnica
Comisión de Evaluación y Preadjudicación
Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los
Derechos Humanos

Digitally signed by GDE EMPDDHH
Date: 2026.09.11 10:28:03 -03:00